



ACUERDO # 90

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Óscar Rafael Novella Macías, por el que, respetuosamente se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en el ejercicio de su facultad exclusiva en materia de banca y crédito, prevista en la Constitución Federal, inicie el proceso legislativo correspondiente para armonizar el marco constitucional, legal y reglamentario y establecer la obligación de que las instituciones bancarias y de crédito, cuenten con un seguro obligatorio de protección patrimonial contra fraudes telefónicos y digitales.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El crecimiento exponencial de la digitalización y conectividad móvil ha traído consigo grandes beneficios en términos de comunicación, acceso a la información y desarrollo económico, sin embargo, también ha dado lugar a un incremento alarmante de los ciberdelitos, afectando la seguridad de millones de ciudadanos.

De acuerdo con diversos estudios en la materia, México es uno de los países más afectados por delitos cibernéticos en América Latina, con pérdidas económicas superiores a 8 mil millones de dólares anuales, en delitos que incluyen fraudes electrónicos, robo de identidad, phishing, ciberacoso, extorsión digital, clonación de tarjetas, ataques a sistemas gubernamentales y hackeos masivos de bases de datos personales¹.

En las últimas décadas, México ha experimentado una profunda transformación en materia económica, tecnológica y social. La expansión de los servicios financieros digitales, la masificación del uso de teléfonos

¹ Véase: <https://www.tbsek.mx/notas/fernandothompson/mexicobajoasedio/>



móviles inteligentes y el acelerado crecimiento de las plataformas tecnológicas han modificado sustancialmente la manera en que la ciudadanía se relaciona con sus bancos, realiza transacciones, administra su patrimonio y accede a servicios esenciales.

Los fraudes cometidos mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales, aplicaciones y sitios web fraudulentos se han convertido en una de las principales amenazas para el patrimonio de las personas usuarias de servicios financieros. Esta problemática, de carácter creciente y estructural, afecta de manera desproporcionada a adultos mayores, mujeres, trabajadores, pequeños ahorradores y familias que dependen de sus cuentas bancarias para su sustento diario, en este tenor, los delincuentes, mediante técnicas de ingeniería social, manipulación psicológica, suplantación de identidad e imitación de instituciones bancarias, han logrado perfeccionar mecanismos altamente efectivos para acceder ilícitamente al dinero de los cuentahabientes y vulnerar su seguridad financiera.

Cifras oficiales y estudios especializados, en la materia, ilustran con crudeza la magnitud de esta amenaza, por ejemplo, de acuerdo con el Reporte R27 de



la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), compilado por la CONDUSEF, tan solo en 2023 se registraron más de 5 millones 762 mil quejas por fraude cibernético, lo que representa un incremento del 20.1% respecto al año 2022 y del 71% respecto de 2018².

Estas cifras revelan una tendencia sostenida al alza que no ha podido ser contenida por los mecanismos actuales de supervisión, prevención y atención a usuarios. La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en el cuarto trimestre de 2023, muestra que el 50.9% de la población considera el fraude, la extorsión y otros delitos financieros como uno de los problemas más graves del país, reflejando una percepción generalizada de inseguridad patrimonial frente a estas amenazas invisibles pero constantes.

Las cifras anteriormente citadas revelan una tendencia sostenida al alza que no ha podido ser contenida por los mecanismos actuales de supervisión, prevención y atención a usuarios. La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en el tercer trimestre de 2025, muestra que el 50.9% de la población considera el fraude, la extorsión y

² Véase: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121850/BM_BD_R27_A-2701_Reclamaciones_Periodicidad_201601-actual_Actualizaci_n_01_de_Septiembre_de_2015.pdf



otros delitos financieros como uno de los problemas más graves del país, reflejando una percepción generalizada de inseguridad patrimonial frente a estas amenazas invisibles pero constantes³.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, revela datos alarmantes: los delitos de fraude y extorsión presentan una cifra negra superior al 96%, lo que significa que la inmensa mayoría de las víctimas no denuncia debido a la complejidad del proceso⁴, la desconfianza hacia las instituciones o la percepción de que las pérdidas son irrecuperables, en síntesis, el nivel de impunidad es particularmente preocupante, pues consolida un entorno donde los delincuentes pueden operar con relativa libertad, aprovechando la ausencia de respuesta institucional efectiva y los vacíos en la normatividad financiera.

Aunado a estos datos, el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República ha documentado que en México se cometen más de 15 mil fraudes y 13 mil extorsiones diariamente, muchos de ellos vinculados con esquemas telefónicos o digitales, lo que coloca a este fenómeno entre los principales delitos de impacto

³ Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_10_RR.pdf

⁴ Véase: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_presentacion_nacional.pdf



económico y psicológico en todo el país⁵. Asimismo, investigaciones realizadas por empresas globales de seguridad tecnológica estiman que México es uno de los países con mayor incidencia de phishing y smishing en América Latina, las cuales son modalidades mediante las cuales los delincuentes engañan a las víctimas para obtener sus datos bancarios o inducirlos a realizar transferencias no autorizadas.

Cabe resaltar que, este fenómeno no solo afecta a los usuarios bancarios en forma individual; sus implicaciones colectivas también comprometen gravemente la confianza en el sistema financiero, elemento indispensable para el funcionamiento macrosocial de la economía, ya que cuando los ciudadanos sienten que su patrimonio no está protegido, disminuyen su interacción con los servicios bancarios, evitan utilizar herramientas digitales, prefieren el efectivo y limitan su participación en la formalidad financiera, comportamientos inhiben la bancarización, reducen la inclusión financiera y generan un efecto adverso sobre la estabilidad económica del país.

⁵ Véase: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/6861-diariamente-se-registran-15-mil-fraudes-en-mexico-destaca-estudio-del-ibd>



Ante esta realidad, resulta evidente que los mecanismos de protección actuales son insuficientes y han quedado cortas frente a la complejidad y velocidad con la que evolucionan los fraudes telefónicos y digitales, asimismo, la responsabilidad de las instituciones bancarias para restituir el dinero perdido por fraude depende de criterios administrativos, dictámenes internos, procesos de investigación y canales que suelen ser lentos, poco accesibles o restrictivos para las víctimas.

Por ello, cobra relevancia la discusión sobre la creación de mecanismos obligatorios que permitan fortalecer la protección patrimonial de los cuentahabientes, por ejemplo, la creación de una figura de un seguro bancario obligatorio contra fraude telefónico y digital, previsto constitucionalmente, lo cual constituiría una herramienta eficaz y moderna que permitiría blindar el ahorro de millones de personas frente a delitos que actualmente se cometen con alta sofisticación tecnológica.

Tal seguro, de carácter universal y obligatorio para todas las instituciones financieras que operan en el país, garantizaría que los usuarios estén protegidos y que, ante la comisión de un fraude no imputable a la víctima, su patrimonio pueda ser restituido de manera rápida,



transparente y sin la complejidad que hoy caracteriza los procesos internos de las instituciones de crédito.

A nivel internacional existe derecho comparado que sustenta la propuesta de la creación de un seguro para que los derechohabientes blinden su dinero frente a fraudes de esta naturaleza, por ejemplo, en Inglaterra existe un esquema de responsabilidad compartida en el que los bancos deben reembolsar a los usuarios víctimas de fraude por suplantación, incluso cuando el engaño se realizó mediante ingeniería social, siempre que el usuario haya actuado con debida diligencia, asimismo, en Estados Unidos de Norteamérica, la normativa federal de protección al consumidor financiero obliga a las instituciones a reembolsar montos sustraídos de cuentas mediante transacciones no autorizadas, con plazos definidos y supervisión estricta, de igual forma en naciones europeas, como España, Francia y Alemania, existen mecanismos similares de compensación obligatoria, supervisados por autoridades bancarias centrales.

En México, no existe un instrumento constitucional o legal que obligue a las instituciones financieras a ofrecer un seguro universal que garantice la protección patrimonial de los usuarios frente al fraude telefónico o digital. Las medidas existentes son voluntarias,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

limitadas o dependen de programas internos, promociones específicas, seguros optativos o resoluciones caso por caso, generando un vacío normativo que coloca a millones de familias en un estado de vulnerabilidad financiera, especialmente en un país donde más del 80% de los hogares utiliza algún producto bancario y donde la transición digital ha avanzado aceleradamente.

En este contexto y de conformidad con el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la presente proposición de Punto de Acuerdo propone exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en ejercicio de su facultad exclusiva en materia de banca y crédito, prevista en la Constitución Federal, inicie el proceso legislativo correspondiente para armonizar el marco constitucional, legal y reglamentario, y establecer la obligación de que las instituciones bancarias y de crédito cuenten con un seguro obligatorio de protección patrimonial contra fraudes telefónicos y digitales.

En la presente exposición se subraya que el problema no puede resolverse únicamente mediante campañas de prevención, mejora de la ciberseguridad o advertencias institucionales, ya que resultan



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

insuficientes frente a delincuentes que utilizan técnicas psicológicas avanzadas, herramientas de clonación de voz, algoritmos de inteligencia artificial y suplantación institucional perfeccionada, por ello, se requiere de una política nacional robusta, integral y obligatoria que coloque el interés superior de los usuarios bancarios en el centro de la reforma.

Se justifica plenamente la pertinencia de emitir un exhorto respetuoso a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que analice, discuta y, en su caso, apruebe reformas constitucionales que establezcan la obligación de las instituciones financieras de otorgar un seguro universal contra fraudes telefónicos y digitales, como una medida de protección patrimonial indispensable en el México contemporáneo. Esta acción legislativa fortalecerá el Estado de derecho, promoverá la justicia financiera, contribuirá a la paz social y protegerá de manera efectiva a millones de ciudadanos que día con día depositan su confianza en el sistema bancario.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en ejercicio de su facultad exclusiva en materia de banca y crédito, prevista en la Constitución Federal, inicie el proceso legislativo correspondiente para armonizar el marco constitucional, legal y reglamentario, y establecer la obligación de que las instituciones bancarias y de crédito cuenten con un seguro obligatorio de protección patrimonial contra fraudes telefónicos y digitales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. Infórmese por los conductos correspondientes.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICATION.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

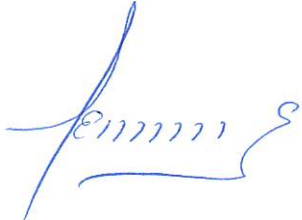
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA



DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA



DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA



DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ